

diciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—10. Piso vivienda primero, puerta primera o B, del edificio sito en Sant Pere de Ribes y su avenida de Sitges, número 83, con acceso por la escalera izquierda del vestíbulo 1; de superficie útil 108 metros 63 decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro habitaciones, paso, dos baños y terrazas. Linda: Frente, rellano de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda puerta segunda o A de esta planta y escalera; derecha, entrando, avenida de Sitges; izquierda, finca de Juan Miret, y fondo, vivienda puerta primera o B de esta planta, escalera derecha; lleva inherente el uso y disfrute de la mitad de un patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges tomo 1.271 del archivo, libro 223 de Sant Pere de Ribes, folio 152, finca número 13.931, inscripción sexta de hipoteca.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 13.800.000 pesetas.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 25 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Nieves Tomás Santamaría.—12.372.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Nieves Tomás Santamaría, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 63/1998, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Catalunya, contra don Juan Olle Segura y doña María Ángeles Segura Porta, sobre reclamación de 2.165.024 pesetas, más el importe de intereses y costas, ha acordado, en providencia de fecha 25 de febrero de 1999, sacar a la venta por pública subasta, la finca que se dirá, señalando para la celebración de la primera subasta el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, que saldrá por el precio de su valoración; señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las once horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y señalándose para la celebración de la tercera subasta el día 14 de julio de 1999, a las once horas, que saldrá sin sujeción a tipo. Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para el señalamiento de subastas, pudiendo los mismos, una vez adjudicada la finca, ceder el remate a tercero.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiéndose anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa número 12, que forma parte de un conjunto urbano denominado «El Garbí», sito en término municipal de Sant Pere de Ribes, urbanización «Vallpineda», que tiene su acceso por el paseo de Santa Águeda, hoy señalada con el número 36 de policía, y que consta de planta baja y planta primera, comunicadas entre sí mediante escalera interior, con sus correspondientes dependencias y servicios. Ocupa una superficie total construida de 126,18 metros cuadrados, y está cubierta en parte de terrado practicable destinado a solarium, al que se accede directamente mediante escalera interior. Le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento número 12 de las sitas en la planta sótano, que es la primera a la derecha, entrando aquél, y en uso de conservación exclusivos de una porción de jardín o patio sitos al frente y fondo de la edificación. Linda, vista el conjunto desde el paseo de Santa Águeda: Frente, y fondo, jardín o patio de uso exclusivo de esta entidad; derecha, rampa de acceso a la planta sótano; izquierda, casa número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.226, libro 203, de Sant Pere de Ribes, finca número 12.703.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 23.086.000 pesetas.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 25 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Nieves Tomás Santamaría.—12.376.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don José Guillermo Royo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vilanova i la Geltrú.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 118/1998 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Teresa Mansilla Robert, contra doña Dolores García Ramos, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Elemento número 5. Situado en término municipal de Sitges, sobre la parcela 43, de la heredad denominada «Quadra del Garraf». Compuesta de dos plantas comunicadas entre sí por escalera interior. 118 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.082, libro 225 de Sitges, folio 88, finca número 12.838.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 17 de mayo de 1999 y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0800-0000-18-0118-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 38.625.000 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta, se convoca, para la celebración de la segunda, el próximo día 14 de junio de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca, para la celebración de la tercera, el próximo día 12 de julio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados a los deudores en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma. Si por causa mayor no pudiera realizarse alguna de las tres subastas en el día señalado, se celebraría el siguiente día hábil.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 4 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, José Guillermo Royo García.—12.513.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilanova i la Geltrú,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 149/1996, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Gerar Farras Roca, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Joan, número 33, de Vilanova i la Geltrú, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 3 de junio próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio próximo y horas de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse, sólo por la ejecutante, en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con